

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N°
Expte. N° 14755/01

3690

M.G.J.-
M.G.J.-

PARANA, - 3 OCT 2001

VISTO

El Expediente iniciado por la Dirección de Juntas de Gobierno por el cual solicita la delimitación del área jurisdiccional de la Junta de Gobierno de PASO DE LA LAGUNA ; Departamento VILLAGUAY, y ;

CONSIDERANDO :

Que la Dirección de Catastro ha delimitado, efectuando previamente los estudios correspondientes al área de jurisdicción de la mencionada Localidad ;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección de Juntas de Gobierno ;

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Establécense los siguientes límites jurisdiccionales de la Junta de Gobierno de PASO DE LA LAGUNA, Distrito Raices, Departamento VILLAGUAY :

LIMITES Y LINDEROS :

NORTE : Por Arroyo del Tigre desde vértice 1 hasta vértice 2 confluencia con el Río Gualeguay.-

ESTE : Río Gualeguay desde vértice 2 hasta vértice 3 confluencia con el Arroyo Martínez.-

SUR : Por Arroyo Martínez desde vértice 3 hasta vértice 4 intersección con camino público, por este entre los vértices 4 - 5 ; 5 - 6 ; 6 - 7 ; 7 - 8 ; y 8 - 9 hasta intersección con Ruta Nacional N° 18, y por ésta, desde vértice 9 hasta vértice 10.-

3690

Decreto N°
Expte. N° 14755/01

M.G.J.-
M.G.J.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

OESTE : Por camino público desde vértice 10 hasta vértice 11 y desde vértice 11 hasta vértice 12 intersección con Arroyo Macieguitas, y por éste , desde vértice 12 hasta vértice 1.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

U.I.

[Firma manuscrita]